

7-MAR-2025

APROBADO POR
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Consejo Académico

Resolución No. 07 de febrero 27 de 2025

“Por la cual se corrigen los numerales del artículo 46 de la Resolución del Consejo Académico No. 43 del 27 de noviembre de 2024”

El Consejo Académico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial la previstas en el artículo séptimo, punto primero, literal c) del Reglamento Interno del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución del Consejo Académico No. 43 del 27 de noviembre de 2024, se expidió el reglamento de los Exámenes de Valoración del Aprendizaje y otros requisitos de grado en el programa de Derecho.

Que en el proceso de edición, la numeración del artículo 46 quedó errada.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Corregir la numeración del artículo 46 de la Resolución del Consejo Académico No. 43 del 27 de noviembre de 2024, el cual quedará así:

Artículo 46. Vigencia y derogatoria. Este reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en la página web de la Universidad y derogará las disposiciones que sean contrarias, de acuerdo con los siguientes términos:

1. **Aplicación de la totalidad del reglamento:** Este reglamento se aplicará en su totalidad a todos los estudiantes que inicien su plan de estudios desde, incluido, el primer semestre de 2025.
2. **Aplicación de títulos III, IV y V:** Los títulos III (De las monografías), IV (De las judicaturas), y V (Término de cumplimiento de requisitos de grado) se aplicarán a todos los estudiantes y egresados no graduados a partir de la publicación de este reglamento.
3. **Régimen de preparatorios que aplican a estudiantes que cursan estudios antes de 2025:**
 - (a) **Antes del segundo semestre de 2019:** Los estudiantes que presentaron los Exámenes de Estado Saber Pro antes del inicio del segundo semestre de 2019 estarán sujetos a las disposiciones de la Resolución No. 02 del 2 de agosto de 2018, junto con las disposiciones estipuladas en el numeral 2 de este artículo.
 - (b) **Entre el segundo semestre de 2019 y el 3 de agosto de 2023:** Los estudiantes que presentaron los Exámenes de Estado Saber Pro desde el inicio del segundo semestre de 2019

hasta el 3 de agosto de 2023 estarán sujetos a la Resolución No. 02 del 5 de agosto de 2019, además de lo estipulado en el numeral 2 de este artículo.

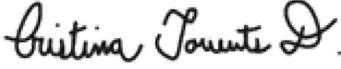
- (c) **A partir del 4 de agosto de 2023:** Los estudiantes que presentaron los Exámenes de Estado Saber Pro desde el 4 de agosto de 2023, y que no elijan o no puedan acogerse al régimen de los Exámenes de Valoración del Aprendizaje (Título I de este reglamento), estarán sujetos a la Resolución No. 03 del 4 de agosto de 2023, la Resolución No. 4 del 29 de noviembre de 2023, además de lo estipulado en el punto 2 de este artículo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



ADOLFO MEISEL ROÇA
Rector



CRISTINA TORRENTS DIAZ
Secretaria Académica